

RECIBIDO JUN 5 '23 AM 10:25

PRESIDENCIA DEL SENADO



**Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Finanzas Públicas
Negociado de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular
Núm. 1300-33-23**

**Año Fiscal 2022-2023
15 de mayo de 2023**

**A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Gobierno de Puerto Rico**

Asunto: Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2023.

Estimados señores:

La Carta Circular Núm. 1300-30-23 estableció las instrucciones para identificar los comprobantes de pago correspondientes a cuentas a pagar al 30 de junio de 2023. También responsabilizó a las agencias a enviar dichos comprobantes a este Departamento no más tarde del **25 de agosto de 2023**.

El propósito de esta Carta Circular es impartir las instrucciones a seguir en la preparación y trámite de los Modelos relacionados con cuentas a pagar para propósitos de los estados financieros.

MODELO SC 943A

1. Aquellas agencias que después del 25 de agosto tengan comprobantes sobre deudas pertenecientes al periodo que culmina el 30 de junio de 2023 e identificados aún como AP, pendientes de procesar, deben enviar el Modelo SC 943A, **Resumen de Cuentas a Pagar Obligadas al 30 de junio de 2023** (Anejo 1).
2. En el Modelo SC 943A totalizarán, por cuenta de gasto específica, las cuentas a pagar de cada fondo individual (incluyendo el Fondo General) y dentro de cada fondo, por clase de acreedor, según se indica a continuación:

- 
- A. L 5010 – Cuentas a Pagar Entidades Privadas e Individuos
 - B. L 5210 – Cuentas a Pagar Otros Fondos
 - C. L 5222 – Préstamos/Anticipos Unidades Componentes-Universidad de Puerto Rico
 - D. L 5222 – Préstamos/Anticipos Unidades Componentes-Administración de Seguros de Salud
 - E. L 5222 – Préstamos/Anticipos Unidades Componentes-Administración de Servicios Médicos
 - F. L 5250 – Cuentas a Pagar Corporaciones Públicas
 - G. L 5251 – Cuentas a Pagar Autoridad de Energía Eléctrica

- H. L 5252 – Cuentas a Pagar Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- I. L 5253 – Cuentas a Pagar Autoridad de Edificios Públicos
- J. L 5270 – Cuentas a Pagar Municipios
- K. L 5290 – Cuentas a Pagar Gobierno Federal
- L. L 5990 – Otras Cuentas a Pagar (**son deudas con otras agencias**)

3. **Solamente deben incluir las deudas incurridas en el Año Fiscal corriente.**
4. Las agencias prepararán, además, el Modelo SC 943.1, ***Certificación de Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2023*** (Anejo 2), en el cual indicarán: nombre del suplidor, número de identificación del suplidor (sin guiones), factura (número, fecha e importe), fondo, número de la cuenta de gasto específica, número de obligación y número de comprobante. Enviarán el original del Modelo SC 943.1 acompañado del original del Modelo SC 943A. Al certificar dicho Modelo, el Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado, se asegurará que la información que se indica en el mismo es correcta.
5. También, junto con el Modelo SC 943A, se preparará el Modelo SC 943A.1, ***Certificación de Bienes y Servicios Recibidos al 30 de junio de 2023*** (Anejo 3). Las agencias que recibieron bienes o servicios en o antes del 30 de junio de 2023 para los cuales, a la fecha de radicación de esta Carta Circular, no se recibió una factura de parte del suplidor, deberán completar este anejo indicando la información del suplidor, fecha de servicio y una cantidad estimada para acumular al 30 de junio de 2023. **Este anejo aplica única y exclusivamente a servicios que cuenten con obligaciones vigentes durante el Año Fiscal 2023.** Una vez completado el anejo, las agencias firmarán el mismo certificando que los servicios descritos fueron recibidos durante el Año Fiscal 2023. La Oficina de Informes Financieros del Negociado de Contabilidad Central de este Departamento, tan pronto reciba la información solicitada en este anejo, validará la misma con cada agencia.
6. **Las agencias que no tengan cuentas a pagar obligadas al 30 de junio de 2023 deberán indicarlo así en el espacio que se provee en la parte inferior izquierda del Modelo y firmarlo.**

MODELO SC 943B

1. Aquellas agencias que al 30 de junio de 2023 tengan deudas pendientes de pago para los cuales no obligaron fondos al cierre de año fiscal y que los servicios se prestaron antes del 30 de junio, pero la factura tiene fecha posterior al 30 de junio, deberán preparar el Modelo SC 943B, ***Resumen de Cuentas a Pagar No Obligadas al 30 de junio de 2023*** (Anejo 4). Al preparar dicho Modelo seguirán las instrucciones establecidas para el Modelo SC 943A y, además, completarán otro Modelo SC 943.1.
2. **Solamente deben incluir las deudas incurridas en el año fiscal corriente, para las cuales no se obligaron los fondos.**

3. Las agencias que no tengan cuentas a pagar no obligadas al 30 de junio de 2023 deberán indicarlo así en el espacio que se provee en la parte inferior izquierda del Modelo y firmarlo.

MODELOS SC 943C y SC 943D

1. En aquellos casos que tengan deudas pendientes de pago de años anteriores al año fiscal 2022-2023, identificadas como cuentas a pagar obligadas, deberán preparar el Modelo SC 943C, ***Resumen de Deudas en Años Anteriores Identificadas como Cuentas a Pagar Obligadas*** (Anejo 5). Para las deudas pendientes de pago de años anteriores al año fiscal 2022-2023, identificadas como cuentas a pagar no obligadas, deberán preparar el Modelo SC 943D, ***Resumen de Deudas en Años Anteriores Identificadas como Cuentas a Pagar No Obligadas*** (Anejo 6). Estas deudas no deben ser incluidas en los Modelos SC 943A y SC 943B. Al preparar cada Modelo seguirán las instrucciones establecidas para el Modelo SC 943A y, además, completarán otro Modelo SC 943.1, ***Certificación de Cuentas a Pagar al 30 de junio de 2023***.
2. Solamente deben incluir las deudas incurridas en los años fiscales anteriores y no las deudas del año fiscal corriente.
3. Las agencias que no tengan cuentas a pagar de años anteriores deberán indicarlo así en el espacio que se provee en la parte inferior izquierda del Modelo y firmarlo.

MODELO SC 943.2

Las agencias que reporten deudas de salario de empleados en los Modelos SC 943A, SC 943B, SC 943C y SC 943D, también deben de preparar el Modelo SC 943.2, ***Certificación de Salarios Acumulados al 30 de junio de 2023*** (Anejo 7). Dicho Modelo será certificado por el Director del Departamento de Recursos Humanos de la agencia o su Representante Autorizado.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los comprobantes identificados como 24AP pertenecientes a deudas pendientes de pago al 30 de junio de 2023, si fueron procesados para pago en los meses de julio y agosto, no se considerará como parte de los informes de los Modelos SC 943A, SC 943B, SC 943C y SC 943D.
2. Para los Modelos SC 943A y SC 943C, en los casos de obligaciones por bienes y servicios que fueron provistos en o antes del 30 de junio de 2023, pero la factura no fue recibida por la agencia al momento de preparar los Modelos, deberán certificar en dichos Modelos que los bienes y servicios fueron recibidos en o antes del 30 de junio de 2023.

Jmm

3. Las agencias solo incluirán como cuentas a pagar en los anejos, aquellos bienes y servicios recibidos al 30 de junio de 2023 cuyo pago no se ha realizado. No se incluirá en los mismos las **obligaciones relacionadas** a bienes y servicios no recibidos al 30 de junio de 2023.
4. Las agencias que no tengan cuentas a pagar al 30 de junio de 2023 deberán indicarlo así en el espacio que se provee en la parte inferior izquierda de los Modelos SC 943A, SC 943B, SC 943C y SC 943D, y firmarlos.
5. Para cada Modelo SC 943A, SC 943B, SC 943C y SC 943D, deben preparar un Modelo SC 943.1 por separado. **Deberán asegurarse de indicar en el Modelo SC 943.1 el número de obligación para todas las cuentas a pagar resumidas en el Modelo SC 943A y para las que están indicadas como obligadas en el Modelo SC 943C.**
6. Para los Modelos SC 943A, SC 943B, SC 943C y SC 943D no se pueden repetir deudas entre sí y favor de no incluir aquellos pagos procesados en el periodo de julio y agosto, cuyos comprobantes estén identificados como 24AP.
7. Las agencias no utilizarán los siguientes objetos de gastos para completar estos Modelos, porque afectan los análisis que realiza el Departamento para propósitos de los estados financieros:
 - A. E 9050 – Anticipos de Fondos a OPE'S
 - B. E 9760 – Transferencias Operacionales a Otros Fondos
 - C. E 9761 – Transferencia a un Mismo Fondo
 - D. E 9762 – Fondo de Construcción
 - E. E 9763 – Fondo de Renovación y Reemplazo
 - F. E 9801 – Transferencias de Saldos Libres
 - G. E 9810 – Corrección Gastos Años Anteriores
 - H. E 9950 – Traspaso de Costos Indirectos al Fondo General Sobrante
 - I. E 9951 – Costos Indirectos – Fondos Federales
 - J. E 1000 – E 2000 etc. (objetos genéricos)
8. Los Modelos SC 943A, SC 943A.1, SC 943B, SC 943C, SC 943D, SC 943.1 y SC 943.2 deben prepararse en formato Excel y deben ser enviados no más tarde del **8 de septiembre de 2023**, a la siguiente dirección electrónica: https://dhpr.sharepoint.com/sites/hacienda/cartas_circulares.
9. Las agencias retendrán copia de cada modelo en sus expedientes para evaluación en el proceso de auditoría de los estados financieros. En dicho expediente también conservarán copia de las facturas u otros documentos que utilicen para preparar la información que se les solicita en esta Carta Circular.
10. La persona que revise los Modelos correspondientes a cuentas a pagar debe asegurarse que toda región, oficina, dependencia, programa, etc. de su agencia sometió la información requerida.

Jans

CC 1300-33-23
15 de mayo de 2023
Página 5

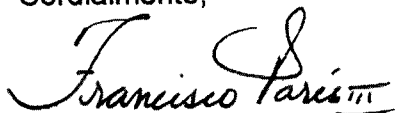
11. Las agencias podrán reproducir los Modelos SC 943A, SC 943A.1, SC 943B, SC 943C, SC 943D, SC 943.1 y SC 943.2 en sus propias instalaciones, igual a los diseños que se acompañan.
12. Las agencias que utilizan la aplicación People Soft 8.4, 8.9 y 9.1 también tienen que cumplir con las disposiciones de esta Carta Circular.
13. La Oficina de Informes Financieros verificará la información sometida por las agencias. De encontrar discrepancias, se le notificará al personal responsable de la agencia y se le devolverá la información sometida, por lo que no se considerará como recibida hasta tanto no se someta la información corregida y sea validada por el Departamento de Hacienda.
14. El incumplimiento con la fecha estipulada del 8 de septiembre podrá conllevar la retención de pagos de la agencia, congelación de cuentas presupuestarias o cualquier otra determinación que se entienda necesaria para el fiel cumplimiento de esta solicitud.
15. Para cualquier duda relacionada con la información requerida en esta Circular, se pueden comunicar con la Oficina de Informes Financieros al teléfono 787-721-2020, ext. 2757.

Esta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-29-22 del 18 de mayo de 2022.

El texto de esta Carta Circular, al igual que sus anejos, están disponibles en nuestra página de Internet en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal que tenga a su cargo la preparación y trámite de la información aquí solicitada.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda

Anejos

AGENCIA

RESUMEN DE CUENTAS A PAGAR OBLIGADAS AL 30 DE JUNIO DE 2023

Original - A.C.C.
Copia - Agencia

[illegible]

- ☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.
- ☐ Certifico que no tenemos cuentas a pagar obligadas al 30 de junio de 2023.
- ☐ Certifico que junto con el Modelo SC 943.1 que se acompaña se incluyó el número de obligación y la factura.
- ☐ Certifico que los bienes y servicios fueron provistos y para los mismos no se ha recibido la factura a la fecha de este informe.

Nombre y Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

Fecha

Telefone

*Otras Corporaciones Públicas que no sean: AEE, AAA & AEP.

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

AGENCIA

CERTIFICACIÓN DE CUENTAS A PAGAR AL 30 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE DEL SUPLIDOR	Número de identificación del supplier (sin guiones)	FACTURA			FONDO	CUENTA DE GASTO	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE COMPROBANTE
		NÚMERO	FECHA (DD/MM/YY)	IMPORTE				
				\$				
TOTAL DEL IMPORTE DE LAS FACTURAS				\$				

☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.

Nombre y Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

Fecha

Telefone

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

AGENCIA

CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE DEL SUPLIDOR	Número de identificación del suplidor (sin guiones)	Información del Servicio o Bienes Recibidos				FONDO	CUENTA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Fecha que Culminó Bien y/o Servicios
		Número de Obligación	Fecha (DD/MM/YY)	Estimado	Núm. de Contrato				
				\$					
TOTAL DEL IMPORTE ESTIMADO				\$					

☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.

Nota - Las cantidades reportadas en este anejo no serán incluidas como cuentas a pagar en el resumen del anejo 943A. El Negociado de Cuentas validará la información reportada en este anejo para luego determinar la cuantía a ser acumulada como cuentas a pagar al final de año.

Certifico que los bienes y servicios reportados en este anejo fueron recibidos en o antes del 30 de junio de 2023 y, en adición, que a la fecha de la preparación de este anejo no se ha recibido factura relacionada a los mismos.

Nombre y Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

Fecha

Teléfono

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

AGENCIA

RESUMEN DE CUENTAS A PAGAR NO OBLIGADAS AL 30 DE JUNIO DE 2023

Original - A.C.C.
Copia - Agencia

[illegible]

- ☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.
- ☐ Certifico que no tenemos cuentas a pagar no obligadas al 30 de junio de 2023.
- ☐ Certifico que junto con el Modelo SC 943.1 que se acompaña se incluyó el número de obligación y la factura.

Nombre y Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

Fecha

Teléfono

*Otras Corporaciones Públicas que no sean: AEE, AAA & AEP.

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

AGENCIA

RESUMEN DE DEUDAS EN AÑOS ANTERIORES IDENTIFICADAS COMO CUENTAS A PAGAR OBLIGADAS

Original - A.C.C.
Copia - Agencia

[illegible]

- ☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.
- ☐ Certifico que no tenemos cuentas a pagar de años anteriores.
- ☐ Certifico que junto con el Modelo SC 943.1 que se acompaña se incluyó el número de obligación y la factura.
- ☐ Certifico que los bienes y servicios fueron provistos y para los mismos no se ha recibido la factura a la fecha de este informe.

Nombre y Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

Fecha

Teléfono

*Otras Corporaciones Públicas que no sean: AEE, AAA & AEP.

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

AGENCIA

RESUMEN DE DEUDAS EN AÑOS ANTERIORES IDENTIFICADAS COMO CUENTAS A PAGAR NO OBLIGADAS

Original - A.C.C.
Copia - Agencia

[illegible]

- ☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.
- ☐ Certifico que no tenemos cuentas a pagar de años anteriores.
- ☐ Certifico que junto con el Modelo SC 943.1 que se acompaña se incluyó el número de obligación y la factura.

Nombre y Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

Fecha

Teléfono

*Otras Corporaciones Públicas que no sean: AEE, AAA & AEP.

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, lo que ocurra primero.

AGENCIA

CERTIFICACIÓN DE SALARIOS ACUMULADOS AL 30 DE JUNIO DE 2023

NOMBRE DEL EMPLEADO	NÚMERO SEGURO SOCIAL	CLASIFICACIÓN EMPLEADO	SALARIOS ACUMULADOS			FONDO	CUENTA DE GASTO
			Mes/año	Año fiscal	Importe		
					\$		
TOTAL DE SALARIOS ACUMULADOS					\$		

☐ Certifico que la información arriba indicada es correcta.

Nombre y Firma del Director del Departamento de Recursos Humanos
o su Representante Autorizado

Fecha

Teléfono